

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Marzo nueve del dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE EJECUTANTE.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales, de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....	\$ 0
Agencias en derecho Tribunal.....	.\$ 908.526
Otros gastos.....	- 0 -
TOTAL.....	.\$ 908.526

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Marzo 9 de 2022



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 039** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 10 de Marzo de 2022

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso